



Al contestar cite este número:
Radicado DADEP No. 20223010174421

20223010174421

Bogotá D.C, 02-11-2022
SGI-300

publicar en cartelera

Señor
CIUDADANO ANÓNIMO
anonimo@anonimo.com
Ciudad

REFERENCIA: Radicado Dadep 20224000227442. Radicada secretaria de Seguridad, Convivencia Y Justicia 20222200705392

ASUNTO: Queja por establecimientos nocturnos que generan problemas de convivencia en el sector calle 15 A 80C 05 Kennedy.

Cordial Saludo,

La Defensoría del Espacio Público fue creada como Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., con la misión de *"contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá, por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del espacio público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria"*.

Respecto a la comunicación remitida a este Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público por la secretaria de seguridad, convivencia y justicia, donde manifiesta *"se comunica persona anónima 11 de septiembre del 2022, a las 1:20 a.m., para interponer una queja, debido a que hay tres bares, ubicados en la localidad Kennedy, barrio Alda Lucia segundo sector, en la Calle 15 A 80 C 05 primer y segundo piso, el primer bar se llama bar Bolirana, segundo bar se llama Barcapital, por último la discoteca que fue inaugurada el día sábado 10 de septiembre del 2022 (no tiene un nombre), estos bares inicia desde las 10:00 a.m. o a las 1:00 p.m., no tienen una hora fija para cerrar, ya que cierran, de acuerdo a la gente que se queda tomando, agrega que a la hora de la salida de estos bares se han presentado riña callejeras, también votan basura en la calle, manejan bastante ruido, indica que la gente se vomita, al frente de las casas, hacen sus necesidades, al frente de estas viviendas, los usuarios toman afuera de estos bares, la comunidad ha llamado a la policía, y no ha tenido una solución, de igual forma la alcaldía local de Kennedy, sabe lo sucedido, y tampoco tiene una solución al respecto."*

solicita a la entidad correspondiente, que clausuren estos bares, y brinden una solución, ya que las entidades de la alcaldía tienen conocimiento y nadie hace nada"., nos permitimos informarle lo siguiente;

Es importante señalar que la función de Inspección, vigilancia y control sobre establecimientos comerciales es una competencia de la Alcaldía local, además de revisar el funcionamiento, ruido, basuras y extensión de la actividad comercial, entre otras. También es importante mencionar que la ley 1801 en el título VIII menciona los requisitos, reglamentación, Comportamientos que afectan la actividad económica, y las medidas correctivas en los procesos que se adelanten ante los inspectores de policía.



aunado a lo anterior la Alcaldía local es quien debe velar por la protección, recuperación del espacio público lo anterior de acuerdo con la normatividad vigente, como el Decreto 1421 de 1993 modificado por la ley 2116 de 2021 en su "Artículo 11. El artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 quedará de la siguiente manera: (...) No 9. Dictar los actos y ejecutar las operaciones necesarias para la protección, recuperación y conservación del espacio público, el patrimonio cultural, arquitectónico e histórico, los monumentos de la localidad, los recursos naturales y el ambiente, con sujeción a la ley, a las normas nacionales aplicables, y a los acuerdos distritales y locales." y la Ley 1801 de 2016 "Código nacional de policía y convivencia". Adicionalmente, corresponde a la alcaldía local verificar que los establecimientos tengan licencia de construcción que habilite el uso que actualmente están desarrollando, en virtud del artículo 14 del Decreto 1203 de 2017.

Atendiendo lo establecido en el art. 21° de la Ley 1755 de 2015 "Por medio de la cual se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", en lo relativo al funcionario sin competencia¹, remitimos la solicitud del tema de basuras a la Unidad administrativa especial de servicios públicos- UAESP y al operador de aseo del sector Ciudad Limpia., frente al tema de ruido se corre traslado a la Secretaria de Ambiente, a la Policía Nacional y a la Alcaldía local de Fontibón, con el fin que, dentro del marco de sus competencias, brinden respuesta oportuna y de trámite a su solicitud.

El DADEP agradece su interés por la preservación y buen uso del espacio público de la ciudad, lo cual redundará en un beneficio para la calidad de vida de todos los ciudadanos.

Sin otro particular,



ARMANDO LOZANO REYES

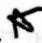
Subdirector de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público.

Copia: Dra. YEIMY CAROLINA AGUDELO HERNÁNDEZ. Alcalde Local de Kennedy. ALCALDÍA LOCAL DE KENNEDYN. Kennedy. Calle 19 Sur No. 69C - 17 Sede alterna: Calle 24 Sur No. 69B - 35. Teléfono 448 14 00. Correo Alcalde.kennedy@gobiernobogota.gov.co

Copia: Dr. ÁLVARO RAÚL PARRA ERAZO. Subdirector de Aprovechamiento. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS - UAESP. Av Caracas No53-80. Teléfono: 3580444. Correo: alvaro.parra@uaesp.gov.co

Copia: COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICÍA KENNEDY. Policía Nacional. Calle 41D Sur # 78N-05. Teléfono: 3503150315. CORREO: mebog.e8@policia.gov.co

Copia: Dra. CAROLINA URRUTIA VÁSQUEZ. Secretaria de Ambiente. SECRETARÍA A DISTRITAL DE AMBIENTE. Avenida Caracas No. 54 - 38. Línea de atención +60 (1) 3778899. Correo: atencionalciudadano@ambientebogota.gov.co

Proyectó: Adriana Patricia Calle Londoño. Abogada Contratista SGI. 

Revisó: Carlos Mauricio Oviedo. Abogado Contratista SGI

Revisó: Claudia Calderón Benítez. Asesora. SGI

Fecha: Octubre 2022

Código de archivo 300130